

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE MIRAFLORES)**

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 207-2009-JUS
AVENIDA COMANDANTE ESPINAR N° 160 – 162, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LIMA Correo: ccg.miraflores@minjus.gob.pe

EXP. N° 088-2025

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 088-2025-
DGDPAJ/DCMA-CCG-MINJUSDH- ALEGRA-MIRAFLORES

En la ciudad de Lima, siendo las 09:40 a.m. del día 29 del mes de setiembre del año 2025, ante mi **LIZABETH JONISA VILCAPOMA TORRES**, identificada con DNI N° 45186278, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 33535 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Familiar N° 5477, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la **Parte Solicitante:** **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, representado por **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, correo electrónico ppmc.civil@gmail.com, celular N° 958-687-841, representada por su abogada delegada **ASTRID JHOSSELIN TOVAR MUÑANTE**, identificada con DNI N° 47615581 y la **Parte Invitada:** **BUH RECORDS E.I.R.L.**, con domicilio ubicado en AVENIDA DIEZ CANSECO N° 420, DPTO. N° 401, URB. PROGRESO, DISTRITO MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA Y DEPARTAMENTO LIMA.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera el día 15 del mes SETIEMBRE del año 2025 a horas 09:30 a.m. y la segunda a las 09:30 a.m. del día 29 del mes de SETIEMBRE del año 2025. Sin embargo, la parte invitada, **BUH RECORDS E.I.R.L.**, no asistió en ambas ocasiones.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, representada por su abogada delegada **ASTRID JHOSSELIN TOVAR MUÑANTE**, identificada con DNI N° 47615581.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 088-2025 JUS/DGDPAJ/DCMA-CCG-MINJUSDH -MIRAFLORES, dejando expresa constancia que la conciliación no se puede realizar por este hecho y que consta de dos (02) folios.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en cuatro (04) folios, la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIAS: La parte solicitante indica la siguiente pretensión: La materia que se pretende conciliar con la Invitada es sobre **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** (Acta de Compromiso) y **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** (Restitución de Estímulo Económico), en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

Que la Invitada y el Ministerio de Cultura acuerden la **resolución del contrato** contenido en el **Acta de Compromiso N° 240-2021-DAFO**, suscrita en el marco del Decreto de Urgencia N° 022-2019, debido al incumplimiento total de las obligaciones esenciales asumidas por la Invitada.

Que, como consecuencia de la resolución del acta de compromiso, la Invitada proceda con la **restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado**, ascendente a la suma total de **S/ 40,850.00** (Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Cultura."

